

Representadas. que mande se le pague lo perdido
que corriere de las dhas rentas por los años
que de lo contrario se siguen. ala Real hacienda
y juristas validos Antonio Garcia por ser el
tan adelante. y de lo contrario pro voto de
a quello que padra protestar lo judio por
el testimonio

Y vendi de la dha pes. para que se forme con
formase. se voto a la mancha fig

El Sr. Don Diego Gallanes. dize que precediendo la
citacion que en el cavildo ordinario de Catoca de 14
mes. fiera sueldo. y aca de haga. Constante de ella
dize de dar su opinion y hacer y cumplir lo que
se mande. mande a las Reales cedula que en el dho
a quien se representaron por el dho. bar
de barquen. y en el inter. que es no se hiziere
y remita toda venia por lo que le conuenza
y se es superior

El Sr. Don Julian Vaz. Tomison que el Sr. Don
Diego Gallanes

El Sr. Juan Poca dize que es de que se de
luego se notifique al arrendador de alcaual de
quiere que se acuda contra los mis. asu. Mag.
peacione. Al dho. barquen como
de las alcaualas de la dha. como
se Mag. Tomison de la dha. y por de
Entraron los Sr. Don Juan Imperial y Don
Bernardo Sr. de les dha. y de la dha.

El Sr. Don Juan de. dize que se en opla
lo que se mande. y que se de la dha.
y que se comience a dar su of. de la dha.
Como se en la Real cedula que se dio
de la dha. y que se de la dha.

